

gación, pues lo contrario sean penados, y  
apremiados ambos á ello; En esta virtud le  
ha sido preciso al Supp.<sup>te</sup> hacer presente á  
la Justificación de V.S. el que las faltas adverti-  
das en la dirección de Dho Pelos, no provienen  
de descuido suyo, porq. es notoria la puntual  
asistencia con q. concurre á su inspección  
y arreglo en los meses q. le pertenecen; y q.  
esto mediante no será justo q. los defectos de su  
compañero se le imputen, y castiguen sin cul-  
pa alguna, para remedio de lo qual podría la  
Benignidad de V.S. si lo tuviere por conveniente  
acordar, q. dho. cuidado, y composición del Pelos,  
con el expresado Tielato, q. le es anexo, se pusiese  
solo á cargo del q. suplica, pues de esta suerte  
le obligaba estar todavía mas vigilante, y se  
podría hacerle cargo de qualquiera falta  
á él solo, y á el mismo tiempo se evitaba  
el q. Dho. Ballerín porciñese en su instrumento sin  
evacuar las obligaciones de su encargo con  
la exactitud correspondiente. Por tanto =

A V.S. pide y supp.<sup>ca</sup> rendidamente, q. en vista de  
lo expuesto se sirva acordar en los terminos  
propuestos p. los fines insinuados, y q. quando

